



Actura de Madrid  
DELLO QVARTO, VENTE  
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL  
TRECIENTOS NOVENTA Y TRES.

reque sin embargo que en el celebrado en veinte y  
cinco de que espasa en que dia, ha sido manifesta lo  
liberamos de los que tenian a beneficiarse al comun y  
heleando se que padeciese los exen de carnes que ha  
sufido en los meses de Abril, mayo, y Junio el  
viente año, y que para que fin oferta por un año  
trecientos Carneros en la huerta de esta Villa, los  
que estarian a falta, y benderean aprecio setenta  
quintos cada libra siempre que por algunos otros y no  
se fueren no se hubiere mejor. Haviendo llegado a  
noticia que de esta oferta en la que solo se ofrece  
el beneficio comun hay diversidad de pareceres, y que  
puede interpretarse con bias, y que aminoramos el  
precio puede opinar con arbitrio, para obiar todo  
con Incombeniente, se deintia como deintia se  
la oferta oferta, y lo hare presente a la Villa  
para quedara cononada setado, y que se libre lo que  
estare por combeniente, y en el caso de lo propuesto de  
sean obiar todo incombeniente, y que se que pudieran  
sean cononada el buen Espasa que animo al  
Sr. Dn Juan Navarro deintia, y admicio la deint  
temria que haze, y lo cononada grado de que  
Cango  
Y por esta Villa supuesta la admision de la deint  
temria del Sr. Dn Juan Navarro, deintando obiar